

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre
y Ambientes Costeros**

Oficio: SGPA-DGZFM-TAC- **3406** /16

Expediente: 53/42151
16.27S.714.1.11-26/2002
Bitácora: 23/KV-0182/02/14

Ciudad de México,

19 SEP 2016

Lic. José Luis Funes Izaguirre
Delegado Federal en el estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes N° 445, entre Av. Tecnológico de Mérida y
Av. Tecnológico de Chetumal, Col. Magisterial C.P. 77039, Chetumal, Q. Roo.
Presente

Anexo al presente remito a usted la autorización que modifica las bases y condiciones de la concesión **MR No. DGZF-176/03** con número **1072** /16 a favor de **Sabeldos, S.A. de C.V.**, respecto de una superficie de **1,565.75 m²** (un mil quinientos sesenta y cinco punto setenta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Xcacel lote 1, plano 2, manzana 18, colonia Catalonia Yucatán Beach, localidad de Puerto Aventuras, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, para uso **general**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la modificación a las bases sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Asimismo le solicito tenga a bien remitir a esta unidad administrativa la copia de la autorización que nos ocupa, debidamente firmada de recibido por la beneficiaria, dejando constancia expresa de que ésta tiene condicionantes que debe solventar en los plazos y términos señalados, consciente de las sanciones administrativas y penales en que puede incurrir en caso de incumplimiento.

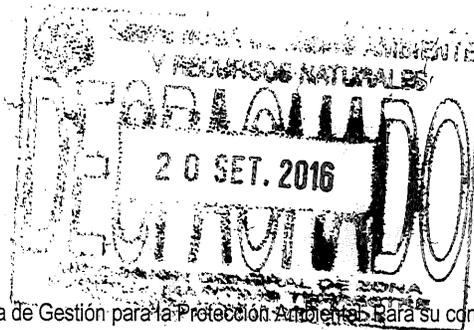
Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA

c.c.e.p. Q.F.B. Martha García Jivas Palmeros. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CACR*CSB.



048

1948
1949
1950

270

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/42151
C.A. 1627S.714.1.11-26/2002

Resolución N° 1072 /16

En la Ciudad de México, a 19 SEP 2016

Resolución administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se modifican las bases y condiciones de la concesión **MR No. DGZF-176/03**.

RESULTANDO

- I. Que con fecha 26 de febrero del año 2003, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de la empresa **Inmobiliaria Pez Dorado, S.A. de C.V.** la concesión **MR No. DGZF-176/03**, respecto de una superficie de **1,665.02 m²** de zona federal marítima terrestre ubicada frente al lote 2, manzana 18, localidad de Puerto Aventuras, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, exclusivamente para uso de **sombrillas para sombra tipo hongo y camastros (uso fiscal general)** con una vigencia de quince años.
- II. Que con fecha 27 de julio del año 2005, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución con el número de control 041/05, en cuyos términos se cedieron los derechos y obligaciones del título de concesión **MR No. DGZF-176/03**, en razón de lo cual **la titular actual de la concesión es la sociedad mercantil SABELDOS, S.A. DE C.V.**
- III. Que mediante formato único recibido el 28 de febrero del año 2014, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Semarnat en el estado de Quintana Roo, **Clotilde Esther Angulo López y Silvia Ortega Albadalejo** solicitaron la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **MR No. DGZF-176/03** en favor de **Sabeldos, S.A. de C.V.**
- IV. En lo sucesivo, en el texto de esta resolución, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se le denominará "**LA SECRETARÍA**" y a **Sabeldos, S.A. de C.V.** se le denominará "**LA CONCESIONARIA**".
- V. Que "**LA CONCESIONARIA**" señaló como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle de Holbox lote 31, manzana 7, supermanzana 507, fraccionamiento Ek Balam, zona hotelera de Cancún, C.P. 77533, municipio Benito Juárez, estado de Quintana Roo.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/42151
C.A. 1627S.714.1.11-26/2002

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 fracciones I, II, III, IV y último párrafo, y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

a).- Que el Título de Concesión **MR No. DGZF-176/03** se encuentra vigente.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **Clotilde Esther Angulo López y Silvia Ortega Albadalejo**, quienes acreditaron ser apoderadas generales de **Sabeldos, S.A. de C.V.** titular del instrumento jurídico que nos ocupa; en términos del testimonio notarial número 8,384, de fecha 12 de agosto del año 2009, otorgado ante la fe del Licenciado Jorge Ramón Quiñones Ruiz, Notario Público número 18 de Zapopan, estado de Jalisco.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/42151
C.A. 1627S.714.1.11-26/2002

c).- Se presume que a la fecha de la solicitud "**LA CONCESIONARIA**" ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,044.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión.

e).- "**LA CONCESIONARIA**" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que "**LA SECRETARÍA**" realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

RESUELVE:

PRIMERO.- Se otorga en favor de **Sabeldos, S.A. de C.V.** la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **MR No. DGZF-176/03**, en virtud de lo cual la superficie actualmente concesionada es de **1,565.75 m²** (un mil quinientos sesenta y cinco punto setenta y cinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, ubicada en la avenida Xcacel lote 1, plano 2, manzana 18, colonia Catalonia Yucatán Beach, localidad de Puerto Aventuras, municipio de Solidaridad, estado de Quintana Roo, **exclusivamente para uso de CLUB DE PLAYA**, el cual contará con **20 sombrillas circulares para sombra tipo hongo, 300 camastros y actividades sociales como bodas, cenas románticas, reuniones y recepciones. LAS OBRAS EXISTENTES CONSISTEN EN: 11 sombrillas para sombra tipo hongo y camastros. LAS OBRAS QUE SE AUTORIZAN EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN CONSISTEN EN: 9 sombrillas circulares para sombra tipo hongo las mismas que serán construidas a base de madera dura de la región con 3.20m de diámetro y una altura de 3.00m, con postes de madera al centro de 0.15m de diámetro y tapa de zacate y sujeta con malla de nylon con dos camastros, en una superficie de 72.38 m² y la colocación de 300 camastros.**



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE: n° 53/42151
C.A. 1627S.714.1.11-26/2002

Las medidas y coordenadas actuales de la concesión son las siguientes:

CUADRO DE COORDENADAS DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1	477071.5488	2267170.8752
ZF2	477046.2163	2267154.2582
ZF3	477027.6806	2267138.7968
ZF4	477010.5332	2267117.9900
PM1	477026.1354	2267105.5772
PM2	477040.5840	2267123.5160
PM3	477057.1860	2267137.5350
PM4	477082.5780	2267154.1910
PM5	477083.4870	2267154.4389
ZF1	477071.5488	2267170.8752

SUPERFICIE TOTAL: 1,565.75 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

SEGUNDO.- "LA CONCESIONARIA" deberá ejecutar la inversión presupuestada en la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión, con el monto mínimo de \$ 58,500.00, cantidad que fue señalada por la misma, como consta en el dictamen técnico realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

QUINTO.- Para el eventual caso de sobreposición de límites entre **"LA CONCESIONARIA"** y otros concesionarios o permisionarios, **"LA SECRETARÍA"** determinará en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la detección o del reclamo de los interesados, los nuevos límites con estricto apego a la equidad. Lo anterior sin demérito de que las partes previamente arreglen sus diferencias bajo la coordinación de **"LA SECRETARÍA"**, en cuyo caso el acuerdo o convenio formará parte integrante del presente título.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

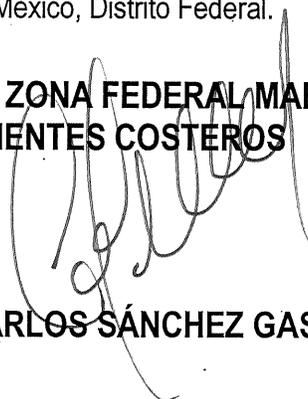
EXPEDIENTE: n° 53/42151
C.A. 1627S.714.1.11-26/2002

SEXTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SÉPTIMO.- Notifíquese personalmente a Clotilde Esther Angulo López y Silvia Ortega Albadalejo, apoderadas generales de Sabeldos, S.A. de C.V.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente **53/42151** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Ejército Nacional N° 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y
AMBIENTES COSTEROS**


LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA


LQV*CACR*CSB.